



REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS NOTIFICACION DE PROCEDENCIA DE SOLICITUD DE AUTORIZACION, REVALIDACION O MODIFICACION PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Expediente: 031/22

CLAVE: 0501001

Oficio No. SSPC/SSS/DCSS/DRSPS/TGZ/141/2022

Asunto: Notificación de Procedencia

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
4336378

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 8 de septiembre de 2022

PROALFA SEGURIDAD PRIVADA
PROTEGER Y SERVIR, S. A. DE C.V.
9ª Sur Oriente, Número 867, Colonia Obrera
C.P. 29080, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Presente

RECIBIDO
08 SEP 2022
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD
HORA 15:48 RECIBIÓ Lily

Una vez analizada la documentación presentada en el expediente administrativo número 031/22, relativo a la solicitud de Revalidación de Autorización y Modificación para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Chiapas, según lo disponen los artículos 13, fracción II, 14, 15, 16, 23, 24, 25, y 27 fracción I, de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chiapas; 19, fracción VI, del Reglamento de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; me permito comunicarle que **ES PROCEDENTE SU SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN**, para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Chiapas, en la modalidad de:

• **SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES**

Atento a lo anterior, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 25, de Ley en materia, cuenta con un plazo de 10 días hábiles para presentar lo siguiente:

1. Original del comprobante de pago de derechos por la inscripción en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.
2. Original del comprobante de pago de derechos por la expedición de la cédula de identificación de cada persona que preste los servicios.
3. Póliza de fianza equivalente a 5 mil salarios mínimos.
4. Original del comprobante de pago de derechos por la expedición de la autorización.

De igual manera, en base al numeral 27, fracciones I y III, del mismo ordenamiento legal, dentro del mismo término, deberá:

1. Presentar Constancia de no antecedentes penales del personal operativo.
2. Realizar los trámites ante esta autoridad para la inscripción en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública de su personal operativo.

Lo que comunico a usted en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar de conformidad a lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.

Atentamente
Comisario

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



Ing. Edy Alberto Díaz López
Director de Control de Servicios de Seguridad

C.c.p. Comisaria General Lic. Gabriela del Socorro Zapata Soto. - Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. - Para su superior conocimiento. Ciudad.

C.c.p. Comisario Jefe Mtro. Jesús Ernesto Molina Ramos. - Subsecretaría de Servicios Estratégicos de Seguridad. - Para su superior conocimiento. Edificio.

Archivo/Minutario
EADL/OJMT/pyca

Recibi original
Brenda Angelico Hernandez Hemendez
08 Septiembre 2022
15:44 hrs